



NOMBRE DEL DOCENTE: GRADO 7.1 Y 7.2 CATALINA MARIA ALVAREZ AGUIRE

DOCENTE DEL GRADO :7.3 YULEICY CASTAÑO

CORREO: YULECASAM@HOTMAIL.COM

CELULAR:3105987552

CORREO: LINACATA88@HOTMAIL.COM

CELULAR:3043892598

AREA: SOCIALES

GRADO: 7 GRUPO _____

NOMBRE DEL ALUMNO _____



LA DEMOCRACIA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución de 1991 nos ha proporcionado unas herramientas para construir una vida mejor, y, de hacerlo, nos ha planteado un reto. Los derechos que consagran la Carta Magna y los mecanismos para hacer efectivos esos derechos, son herramientas primordiales para los niños, los ancianos, hombres y mujeres del país. Estas herramientas permitirán la construcción de una nueva convivencia.

Convivencia es crear una actitud nueva, una ética del respeto del derecho ajeno, abre espacios donde el otro es importante para cada uno de nosotros: el otro cuyo bienestar es la condición de nuestro propio bienestar.

En la Democracia se toma en cuenta a la persona humana, al hombre en cuanto ser racional y libre. Permite a las personas destacarse en gran medida como líderes y verdaderos dirigentes. La democracia da lugar a la participación.

Participación es tomar parte, hacer parte del todo. Participar es no excluirse, comprometerse con las decisiones que influyen en la vida de todos. Participar requiere además creer, confiar, tener esperanzas. Creer en nosotros, en nuestra experiencia y en la sabiduría que nos dan años, décadas, siglos de organización y de lucha. Creer es vencer el miedo y el escepticismo. Participar no es solo posible, ni necesario, es indispensable.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, a continuación, se hará referencia a los parámetros que enmarcan el proyecto dentro de la Constitución Política de Colombia y la Ley general de Educación o Ley 115 de 1994 así:



PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (decreto 1 860 de 1994)

Según el artículo 28 del decreto 1 860 de 1994, “el personero de los estudiantes del colegio, será un alumno(a) del último grado existente en la institución, *capaz* de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, Ley general de Educación, Reglamentos y Manual de Convivencia. Son sus funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el manual de convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas
- Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”

1. BUSCAR EL SIGNIFICADO EN EL DICCIONARIO DE LAS SIGUIENTES PALABRAS

DEMOCRACIA,
DERECHO
DEBERES
CONSTITUCIÓN
CIUDADANIA
NACIÓN
PAÍS.
ESTADO
GOBIERNO
MANDATO

2. CON LAS PALABRAS QUE BUSCASTE EN EL DICCIONARIO REALIZA UNA SOPA DE LETRAS